



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"



**Reglamento de  
Organización y Funciones  
R.O.F. 2015**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 381 -MDCC**

Cerro Colorado, **22 ABR 2015**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2015, previo debate y por Unanimidad aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el numeral 02 del artículo 09 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y conforme a lo establecido en el artículo 40, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

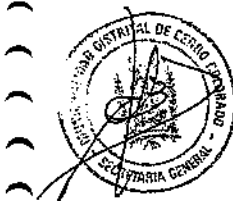
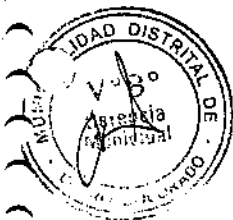
Que, mediante el artículo 05 del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, define al Reglamento de Organización y Funciones como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, asimismo el artículo 07 de la norma citada, preceptúa que la conducción del proceso de elaboración y formulación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento, racionalización o quien haga sus veces, correspondiéndole a la gerencia municipal supervisar el cumplimiento de las disposiciones previstas en estos lineamientos;

Que, para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones debe ampararse en un informe técnico sustentatorio, el cual contendrá una sección de justificación, una sección de análisis de consistencia y una de efectos presupuestales, así como un informe favorable emitido por la Gerencia Municipal, informe previo cuyo objetivo se centra en la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en el mencionado Decreto Supremo;

Que, a través del Informe N° 095-2015-MDCC/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se pone de conocimiento que se ha cumplido con las formalidades establecidas en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, habiéndose emitido el Informe Técnico Sustentatorio, del cual se observa la justificación de la nueva estructura y funciones de la entidad que incluye el análisis funcional, el análisis de estructura, el análisis de no duplicidad de funciones y la necesidad de generar un nuevo Cuadro de Asignación de Personal, así también el Análisis de Consistencia, referido a la coherencia entre la estructura orgánica propuesta y los objetivos institucionales contemplados en los documentos de planeamiento de carácter multianual y los "Efectos Presupuestales" en el que se sustenta la coherencia entre la estructura orgánica propuesta y el financiamiento con que cuenta la entidad en un horizonte de tres años;

Que, mediante Informe N° 52-2015-GM-MDCC emitido por la Gerencia Municipal, concluye que la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones, ha sido elaborado conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SYLLAK"

aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública, así como en la Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, recomendando su aprobación por parte del Pleno del Concejo;

Que, estando al informe N° 095-2015-MDCC/GPPR, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 029-2015-GAJ-MDCC, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 52-2015-GM-MDCC emitido por el Gerente Municipal; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 09° inciso 08) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con el voto UNANIME del pleno del Concejo, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**  
**QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que consta de III Títulos, XII Capítulos, 157 Artículos, 08 Disposiciones Complementarias, 01 Disposición Transitoria y 01 Disposición Final y 01 Anexo de la Estructura Orgánica de la Entidad, los mismos que forman integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGUESE** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación tal como lo dispone el artículo 44 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de avisos judiciales de la ciudad, así como en el Portal Peruano y en el Portal Institucional.

**POR LO TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLICASE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Oleña Chave Serrantes  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
E. Vera Paredes  
ALCALDE



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2015**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**PRESENTACIÓN**

La manera como una entidad se organiza para realizar actividades y cumplir con sus funciones, repercute significativamente en los resultados y logros que dicha entidad alcanza, en ese sentido, es necesario que la entidad y quienes trabajan en ella tengan claros sus objetivos y responsabilidades para desempeñar sus tareas con eficacia y eficiencia, evitando la omisión de acciones necesarias o duplicar esfuerzos, invirtiendo tiempo en tareas que no son necesarias realizar.

Los documentos de gestión, como el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, permiten a las entidades ediles gestionarse y administrarse de una manera ordenada, planificada y eficaz, tanto en su aspecto organizacional como en el cumplimiento de sus objetivos, metas y al logro de su visión y misión, estando enmarcados dentro del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del reglamento de organización y funciones – ROF por parte de las entidades de administración pública.

El ROF de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado es el resultado de coordinaciones continuas efectuadas con cada una de las unidades orgánicas que la conforman, con la finalidad de actualizar su contenido y adecuar las funciones, competencias y atribuciones conforme a la normatividad y legislación vigente, dentro los nuevos enfoques de gestión que demandan el mejoramiento y cambios necesarios para asumir los desafíos exigidos por la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado - Ley N° 27658, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, dentro de cuyo proceso, los gobiernos locales cumplen un rol preponderante en su condición de nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos.

El rediseño de la estructura orgánica y elaboración del presente Reglamento, se sustenta en la información obtenida de primera fuente, en base a los talleres de trabajo, entrevistas, aportes, e informes escritos de todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el fin de establecer apropiadamente los niveles jerárquicos y organizacionales, así como el deslinde de funciones que deben asumir, evitando la duplicidad o interferencia de funciones entre los Órganos y las Unidades Orgánicas, asegurando la recepción y canalización de las sugerencias efectuadas que permitan una rápida respuesta, en aplicación de los principios de racionalidad, eficiencia, efectividad, productividad y competitividad, contemplando su efectividad a mediano y corto plazo, haciendo posible la ejecución del Plan de Desarrollo Local Concertado, el Presupuesto Participativo y el cumplimiento de los objetivos institucionales, incentivando el trabajo en equipo.

El presente instrumento de gestión administrativo, busca implementar, modernizar y optimizar los servicios que brinda esta entidad edilicia a la comunidad local, para lo cual ha sido necesario efectuar modificaciones estructurales y organizacionales para responder a las exigencias del momento actual y enfrentar los retos del futuro, consecuentemente el presente ROF cuenta con una estructura orgánica que dota a la Entidad de un proceso dinámico, horizontal, participativo y flexible, permitiendo adaptarse a la progresión continua del entorno social, económico, cultural, ambiental y político del gobierno local, sobre la base de la gobernabilidad, democracia e institucionalidad.

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2015**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**TÍTULO PRIMERO**  
**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- De su Naturaleza Jurídica y Creación**

Los Gobiernos Locales son Entidades básicas del Estado que gozan de organización territorial y constituyen canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos; tienen como elementos esenciales el territorio, la población y la organización, según las disposiciones contenidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 188 de la Constitución Política del Perú.



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, es un Órgano de Gobierno Local, promotor del desarrollo local sostenible, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, ha fijado su domicilio institucional en la Calle Mariano Melgar N° 500, urbanización La Libertad, distrito de Cerro Colorado, de la provincia y departamento de Arequipa.

El Distrito de Cerro Colorado, se crea por Ley N° 12075, el 26 de febrero de 1954, teniendo como capital el pueblo de La Libertad, y posteriormente por disposición del Concejo Provincial de Arequipa se instala su concejo municipal el 23 de mayo de 1954.

**Artículo 2°.- Base Legal**

El presente Reglamento de Organización y Funciones – ROF, se sustenta en el marco normativo siguiente:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por leyes N° 28268, N° 28961 y N° 30055.
- Ley N° 12075, Ley de Creación del Distrito de Cerro Colorado.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y normas modificatorias.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522, N° 28802 y por los D. Leg. N° 1005 y N° 1091; su Reglamento aprobado por D.S. N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF; La Directiva N° 01-2011 aprobada en la Directiva General, R.D. N° 003-2011-EF/68.01.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 24059, Ley del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 24059, Ley del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por Ley N° 27712.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 012-2003-IN, y su modificatoria Ley N° 30055.

